



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 29 de diciembre de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 412-2025-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025:
VISTO:

El Oficio N° 4554-2024-OPP del 23 de diciembre de 2025 (Expediente N° 2136692), por medio de cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2026 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 121, numeral 121.4 del Estatuto de la Universidad, establece que el Rector tiene como atribución presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Plan Anual de Funcionamiento, el Plan de Desarrollo y otros instrumentos de planeamiento institucional;

Que, el artículo 109, numeral 109.1 del Estatuto de la Universidad, establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad, tales como: Plan de Desarrollo Estratégico-PDE, Plan Estratégico Institucional-PEI, Plan Operativo Institucional Multianual-POIM y Plan Operativo Institucional Anual-POI.

Que, con Resolución N° 005-2023-AU del 23 de marzo de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, remite el Plan Operativo Institucional del año 2026 de la Universidad Nacional del Callao, para aprobación correspondiente; asimismo, señala como misión institucional brindar formación profesional altamente calificados a los estudiantes universitarios, para el desarrollo sostenible del país, con un enfoque científico, tecnológico, humanístico, emprendedor, competitivo y con responsabilidad social;

Que, de la evaluación al oficio emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento de la Universidad, con relación a la solicitud de aprobación del POI de la entidad, no se aprecia mayor controversia u observación alguna, por lo que al respecto, se debe precisar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 4554-2025-OPP y demás documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026** de la Universidad Nacional del Callao, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. OPP y DIGA.